



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 138.-*

**POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DE LA SEÑORA CAROLINA DEHIDRE GUERRA DE TORRES, FUNCIONARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

Asunción, 16 de febrero de 2018

**VISTO:** La Resolución CGR N° 38 del 5 de febrero de 2018, por medio de la cual se autoriza el comisionamiento de la señora Carolina Dehidre Guerra de Torres, funcionaria de la Contraloría General de la República, para prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a partir del 2 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, en su artículo 37 establece: “El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Aceptar el comisionamiento de la señora **Carolina Dehidre Guerra de Torres**, funcionaria de la Contraloría General de la República, para prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 2° Determinar que la señora **Carolina Dehidre Guerra de Torres** preste servicios en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, desde el 2 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.
- Art. 3° Disponer que el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, remita en forma mensual a la Dirección de Recursos Humanos, copia certificada del registro de asistencia del funcionario mencionado en el artículo precedente, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_